

LEY 8.583

Concédese en usufructo fracción de terreno ubicada en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown a la Cooperadora de la Escuela N° 24.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionen con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Concédese en usufructo la fracción de terreno ubicada en la manzana 472, circunscripción V, sección L, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, con un frente de 117,50 metros sobre la calle San Martín; de 62,50 metros por la calle 25 de Mayo y de 62,50 metros por la calle Falucho, a la Cooperadora de la Escuela N° 24 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, con destino a campo de gimnasia y recreación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

ARTURO ARES
José María Díaz Bancalari
Secretario del Senado

Decreto N° 9.700

La Plata, 28 de noviembre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.
R. MIRALLES.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos ochenta y tres (8.583).

D. E. SANZ.